



13 de Julio de 1972

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Lobet Arnán

Tenientes de Alcalde

D. Pedro Diunarió Pou

D. Jaime Angellet Bosch

D. Juan Bertrán Viñolas

Secretario

D. Jaime Sanchez Isac

Interventor

D. Pedro Casanovas Junco

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintidós horas del día trece de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunió la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltr. Sr. Alcalde D. Francisco Lobet Arnán y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Pedro Diunarió Pou, Don Jaime Angellet Bosch y Don Juan Bertrán Viñolas, actuando de Secretario el titular de la Corporación D. Jaime Sanchez Isac. Asiste el Interventor de Fondos Don Pedro Casanovas Junco.

El Sr. Presidente da aprobada y legal excusa de asistencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Silverio Botey Gámez, el que no ha podido asistir por causas justificadas.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

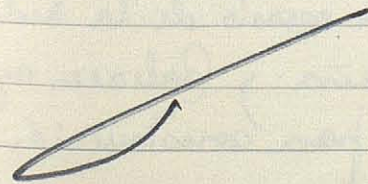
- 1.º Aprobación minuta acta sesión anterior
- 2.º Despacho Oficial.

MOCION DE ALCALDIA

Expediente reclamación cuota trimestral pago agua potable, a instancia de D. JOSE CASTAÑE PARRI.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

Licencias de Obras.-Interesados: D. SANTIAGO VIADE FARRES, para ampliación nave comercial en calle Almozávar, s/n.º.- D. JAIME GASAS MUSTAROS, para construcción cobertizo con placas de poliglas c/ San Fernando.- ESTABANELL Y PAHISA, S.A., para instalar línea eléctrica trifásica, baja tensión, que discurrirá bajo acera calle Tormento y el camino que va a la





nueva Estación. - INMOGRA, S.A., y D. JAIME y D^e MARIA RELATS POU, para construcción de viviendas en calle San José de Dolanauz, 9. - INMOGRA, S.A. y D. JAIME y D^e MARIA RELATS POU, para construcción edificio para viviendas y locales comerciales en Avda. San Esteban, s/n (lado Escuelas Pías).

Instalación Industrial: JORGE PORBUERAS CORDERO "INDUPLAS, S.A.", para instalar una industria fabricación plásticos en Zonavía Jorge Camp n^o 7-9

Propuesta. - Para adjudicación a la empresa (Mothéjuz VERDU, los trabajos de limpieza y desatascamiento de las cloacas de la red alcantarillada.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Propuestas bajas parciales recibidas.

Relación bajas en Radios (Impal. Vehículos año 1971)

Propuesta bajas arbitrios.

Expedientes de Plus Valía.

Reintegro Gastos personal Plaza (Mercado de Sant Carles.

Falturas.

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

Propuesta aprobación aumento cángui anual a la Empresa SERCONSA por el concepto de Salarios base o incrementos legales, cotización social y régimen accidentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Aprobación del acto de la sesión anterior. - Dada lectura del Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna. El propio funcionario recordó a los presentes la obligación que tienen de firmarla.

DISPACHO OFICIAL

Se acordó el enterado de un escrito de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares acerca de la cesión de unos solares para construcción



de un hogar de subnormales dentro del Plan Regional de ayuda de aquella Federación.

Se acordó el enterado de la recaudación del mercado del día de hoy de 46.175 pesetas.

MOCIONES DE ALCALDIA

Expediente Reclamación cuota trimestral pago agua potable e instancia de Don José Castañé Prat. - Dióse cuenta de una Moción de Alcaldía del siguiente tenor: "Habiéndose recibido instancia de Don José Castañé Prat, c/ Alvarez de Castro, n.º 19 At. en la que expone que se suministra de agua de "AGUAS POTABLES JUAN GAUSACH", habiendo pagado hasta marzo del presente, un importe en aforo normal de una cien pesetas por trimestre y que sin ningun aviso, el pasado mes de Abril se le pasó al cobro el importe, de cien pesetas por mensualidad, con un aumento de un 200 por 100, solicitando se le dé curso al correspondiente escrito de reclamación. - En consecuencia esta Alcaldía propone a la Comisión Permanente: trasladar la denuncia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando informe a aquel centro directivo sobre si Don Juan Gausach Binto ha obtenido aprobación de algún tipo a tales tarifas y solicitar tramite de audiencia, en su caso, como Ayuntamiento afectado por dicho Servicio. - La Comisión Permanente decidirá. - Granollers, 10 Julio 1972". y la Comisión Permanente acordó por unanimidad iniciar expediente para el esclarecimiento de los hechos y aprobar la Moción de Alcaldía a todos los efectos legales.

SERVICIOS DELEG. DE URBANIZACION Y OBRAS

Licencias de Obras. - Tras atento estudio de los expedientes tramitados por la Administración Municipal, se concedieron las siguientes licencias de obras:



D. SANTIAGO VIADE FARRES, para ampliación de naves comerciales en c/ Almozavares. - D. JAIME CASAS MUSTAROS, para construcción de un cobertizo con placas de poliglás, para evitar grietas de la azotea a la planta baja, con injeción al dictamen de los Servicios Técnicos de Arquitectura: "Si bien debería retrasarse un mínimo de 3 metros de la alineación del pasaje, cree autorizable la construcción que se solicita por tener un carácter totalmente desmontable (pilares metálicos y cubierta de poliglás transparente) y existir obras similares en las propiedades vecinas. - ESTEBANEL Y PAKISA, S.A., para instalación línea eléctrica, trifásica, baja tensión, que discurrirá bajo acera c/ Fomento y el camino que va a la nueva Estación. Se acordó aprobar por unanimidad el informe de los Servicios Técnicos del siguiente tenor: "Que puede concederse licencia con la condición de que deberán respetarse las canalizaciones existentes en el subsuelo y que deberán repararse los pavimentos que resulten afectados a costa de la empresa peticionaria debiéndose realizar el tendido de la línea de acuerdo con la Reglamentación correspondiente y dar cuenta a esta Oficina Técnica de la terminación de los trabajos para su comprobación e inclusión en el Plano del subsuelo de la Ciudad. - Que en la parte de instalación correspondiente a la calle Conde de Valldiano como en la calle sin nombre de será situarse la línea debajo de la acera por lo que habrá de comprobar previamente con estos Servicios Técnico, la alineación de esta vial. - INMOGRA, S.A., DOM JAIMÉ y D.ª MARIA RELATS POU, para construcción de un edificio en Auda. San Esteban, al lado de las Escuelas Pías y en calle San Jui de Lalauz, n.º 9.

Instalación industrial. - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. JORGE PORQUE-RAS CORDERO, en representación de INDUPLAS, S.A., peticion-



Dando licencia para instalar una industria de fabricación de plásticos en el n.º 7-9 de la c/. Travera Jorje Camp y considerando lo que dispone el apartado c/, artículo 30 del Reglto. de 30 de Noviembre de 1-961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre emplazamientos y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente y el correspondiente informe de la Comisión de Urbanización y Obras, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por D. Jorje Torques Cordus.

Propuesta. Para adjudicación a la Empresa Martínez Verdú los trabajos de limpieza y desatascamiento de las cloacas de la red de alcantarillado. De conformidad con la Propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras, se acordó aprobar todo su contenido, del siguiente tenor: "Uno de los trabajos que, durante el año, requieran más atención por parte de la brigada municipal de obras, es, indiscutiblemente, la limpieza y desatascamiento de cloacas de la red de alcantarillado. Por parte en estos desagradables trabajos es, sin lugar a dudas, el material auxiliar para la realización de los mismos, como es la cuba, con moto-bomba de presión. Se encarga de este menester a la Empresa Martínez Verdú, la cual en cada ocasión que se le avisa para proceder a un desatasco, se presenta y efectúa el trabajo, por cierto muy a menudo. Dado el elevado coste que resultaría de la facturación individual de cada uno de los trabajos, por parte de esta Comisión se han efectuado gestiones para llegar a un concierto con un importe fijo con dicha empresa, sin detallar el número de actuaciones, habiéndose llegado a un



acuerdo de concierto anual de un importe de sesenta mil pesetas pagaderas cinco mil pesetas cada mes. Por ello esta Comisión tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente se sirva acordar: Sea aprobado el concierto con la empresa Martínez Verdú, de un importe de cinco mil pesetas mensuales a partir del 1º de Enero de 1972, por la prestación del material y personal auxiliar con la limpieza de cloacas de la red de alcantarillado.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Propuesta baja parciales recibos. - Se aprobó Propuesta de Intervención de Fondos acordando la baja parcial de los recibos n.º 98 y 99 de importes de 1.910 y 1.833 ptas. respectivamente, y cuya parte baja parcial importa la cantidad de 935 ptas. por contribuciones especiales de mejoras por alumbrado Secto Este (2.º plazo) a cargo de la COMUNIDAD DE FRANCISCANAS DE LA DIVINA PASTORA Y COLEGIO ANA M.ª MOGAS, en virtud de Concordato vigente con la Santa Sede.

Relación Bajas Padron Munpal. Vehículos Año 1971. - Se aprobó un informe de Intervención de Fondos excluyendo varios vehículos del Padron del Impuesto Munpal. de Circulación del presente ejercicio, cuyos propietarios integran una relación que se inicia con San Fernando Serra Martín y acaba con San Pedro Cano Vallejo, en virtud de declaraciones de Baja, cambios de domicilio o no corresponder a los mismos la extracción de dicho distintivo.

Expedientes de Plus Valía. - Aprobados expedientes de Plus Valía, por liquidación del arbitrio incremento de valor de terrenos a nombre de:

N.º 118 - M.ª Lodolá Suris, Joaquín, Rosario, Cu.ª Piedad, Nuia Bosch Lodolá 13.998 Ptas.
N.º 119 - Ant.ª Argila Quadra 50.461 "



Reintegro Gastos personal Plaza Mercado de Sant
Parles. - Se aprobó una relación de gastos del personal
del Mercado de Abastos de Sant Parles, correspondiente
al mes de Junio de 1.972 por un total de 26.307 ptas.

Propuesta baja arbitrios. - Se aprobó un INFORME
de Intervención de Fondos del siguiente tenor literal:
"Habiéndose comprobado la existencia de los determi-
nados errores en las cuotas de Recibo de los Padrones
sobre "Entrada de carruajes y de "tribunas" correspon-
dientes al Ejercicio actual, procede acordar sea baja par-
cial la diferencia resultante: Entrada de carruajes:
Año 1972 Ptas. - Recibo nº 58 Gilberto Fontdivila: 4.000 ptas.
Tribunas: 6.000 ptas en Total junto con Recibo nº 406 de
Enlío Borrejón, 2.000 ptas. - No obstante la Comisión
Municipal Permanente con su más elevado criterio
acordará lo que estime más conveniente.

Facturas. - Se aprobó una relación de 28 facturas
por atenciones municipales, que se inicia con la de
trabajos extra personal Policía Municipal, Mes de
Junio, 94.000 ptas y finaliza con las de trabajos
extraordinarios personal Cementerio Municipal, mes
de Junio, 1.440 ptas. y de un importe total de
398.575 pesetas.

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

Propuesta sobre aprobación aumento Pánon Anual
solicitado por Empresa SERCONSA por el concepto de
Salarios Bases o incrementos legales, Potización so-
cial y Régimen de accidentes. - Diose lectura a una
instancia de don Lucio Ribas Hurtado que actúa en
nombre de Serconsa y en la que tras exponer lo que
tiene por conveniente implica un aumento de partir
de primero de Abril de 1.972 de su cánón mensual
en la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NO-
VENTA Y OCHO PESETAS y DIEZ MIL CUATROCIENTAS



TREINTA Y NUEVE POR UNA SOLA VEZ. A continuación dióse lectura a una informe de Secretaría General del siguiente tenor: El presente expediente se inicia por petición de D. Lucio Ribas Hortado, peticionando que se aumente a partir de 1 de Abril de 1.972, la cantidad mensual que percibe SERCONSA por la concesión de los servicios de limpieza, recogida de basuras y destrucción de la misma en la cuantía de 42.498 pesetas. Se plantean dos fundamentos de derecho de tal petición, el artículo 5º del Reglamento de Contratación y el artículo 11 del Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas que establece: "con referencia a dicho servicio el Excmo. Ayuntamiento tendrá, además de las facultades consignadas en el presente pliego de condiciones, las preceptadas por el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955". - Se entiende por el funcionario informante: PRIMERO: No es de aplicación el artículo 5º. 1.º e) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por las siguientes razones: a) - Por estar derogado por el Decreto de 17 de Octubre de 1.963, para "Obras" y "Por una sola vez" (art. 1º). - b) - Por tener tal precepto carácter general, aplicable a los "contratos en que intervengan las Corporaciones Locales", tratándose, en el caso de una concesión de servicio, tipificación contractual, en que tiene norma propia, y especial, de aplicación directa: SEGUNDO: La cláusula encaja del pliego de condiciones de la concesión no faculta a SERCONSA para obtener el aumento de su remuneración de concesionario, que solicita, por las siguientes razones: - a) - El mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión (apartado 2.2.b) del artículo 127 del Reglamento de Servicios) prescribe que el Ayuntamiento "revisará..... las subvenciones cuando, aún sin



mediante modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión".- b). Salvo revisión de subvención, establecida en la norma general, fue suprimida en el caso de que se trata por vía convencional, según la cláusula doceava. a) del pliego: "Serán obligaciones del concesionario: a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión y ordenado posteriormente por la Corporación Municipal, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subvención en la economía de la concesión".- Por todo ello, y salvando superior criterio, el funcionario que suscribe es del parecer de que la petición de que se informa no es ajustada a derecho y, por tanto, debe desestimarse".- y la Comisión Permanente acordó por unanimidad aprobar en principio el informe de Secretaría y trasladar el expediente al Ayuntamiento Pleno para la adopción de la resolución definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 apartado d) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955".

TURNO DE URGENCIA.- Se aprobó por unanimidad la urgencia del siguiente asunto:

Apelación Tribunal Supremo Sentencia Sala 1ª de la Audiencia Territorial de 12 Julio 1.972.- Dióse lectura a la Sentencia dictada por la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 12 de Julio corriente, en cuyo fallo se dispone la nulidad de la licencia concedida en su día a Aneta, S.L., para construcción de un edificio en la calle Roger de Flor, declarando que no es autorizable el ático, que procederá la legalización de la edificación adaptando el proyecto a fin de suprimir el



ático y la demolición del ático que se halla construido, sin que se estimen el resto de las peticiones de los denunciantes. Previa lectura de dictamen de letrado y al amparo de lo previsto en el artículo 122.i) de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955, se acordó por unanimidad interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, contra la calendarada sentencia de 12 de Julio, confirmando, al efecto, poderes a los Procuradores Don Paulino Mousalve Quirera y Don Paulino Mousalve Flores, calle Martínez Campos, 15. Madrid-10 y encargando la dirección de dicho recurso al Dr. Don José María Pau Avilés, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que fueran necesarios para la defensa de los intereses de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes. **Certifico.**

~~S. Llobet~~

S. Diuñanó

~~S. Horgalet~~

S. Bethan

S. Sanchez

A
D.
I
D.
D.
D.